

# MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

**FOR-MTS**

<b>Dependencia o Entidad</b>
SECRETARIA DE HACIENDA

<b>Nombre del Trámite o Servicio</b>
EXPEDICIÓN DE CARTAS GEOGRÁFICAS PARA DESARROLLO, PARA USO PARTICULAR, URBANAS, TURÍSTICAS Y DE USO DE SUELO

<b>Nombre de la Unidad Administrativa que presta el trámite o Servicio</b>
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA

<b>Domicilio</b>
En el Palacio Municipal correspondiente, Oficinas de la Tesorería Municipal, o en Hermosillo, Son., en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Primer Nivel, Ala Sur, Avenida Comonfort y Calle de la Cultura, Hermosillo, Sonora, México, CP. 83280, Tel. 662108 42 00.

<b>Horario de Atención</b>	<b>Clasificación</b>
DE 08:00 A 14:00 Hrs. de Lunes a Viernes	Trámite ( X )                      Servicio ( )

<b>Descripción</b>	<b>Comprobante</b>	<b>Tiempo de Respuesta</b>
El servicio consiste en proporcionar al solicitante determinada información geográfica, a través de planos. Las variantes de información, se refieren a los atributos de la información contenida en la base de datos, la cual se relaciona en aspectos como: ubicación de un predio (coordenadas, colonia, número oficial, medidas y colindancias, con que calles colinda, superficie de terreno, superficie de construcción, nombre del propietario, entre otras).	Carta Geográfica y comprobante de pago.	<b>1Día Hábil</b>
	<b>Formato (s)</b>	<b>A partir de recibida la documentación completa</b>
	No aplica	
	<b>Lugar (es) de Pago:</b>	<b>Costo</b>
	Agencia Fiscal del Estado de Sonora	<b>\$ 940.00 por cada variante</b>

<b>Requisitos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con al menos uno de los requisitos (Clave Catastral, Ubicación del Predio, Nombre del Propietario, Nombre del Predio (Rural), Colindante de Predio).</li> <li>• <b>Particulares:</b> Identificación Oficial, (credencial del INE, Pasaporte Mexicano, Cartilla Militar o Licencia de Manejo), Comprobante de pago de la Agencia Fiscal del Estado.</li> <li>• <b>Dependencias y Entidades:</b> Solicitud por escrito, dirigida a Dirección General de Servicios Catastrales, Copia de Identificación Oficial del interesado, Comprobante de pago de la Agencia Fiscal del Estado.</li> </ul>

<b>Observaciones</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ICRESON sólo ofrece este servicio a los 54 municipios con los que tiene convenio (Aconchi, altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bacum, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benjamín Hill, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nacori chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Villa Hidalgo, Oquitoa, Pitiquito, Quiriego, Rayón, Rosario de Tesopaco, Sahuaripa, San Flipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Cruz, Saric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Pesqueira, Yecora), y los municipios restantes se encuentran descentralizados por lo que ofrecen el servicio en su ayuntamiento (San Luis Río Colorado, Hermosillo, Cajeme, Puerto Peñasco, Navojoa, Agua Prieta, Huatabampo, Guaymas, Nogales, Caborca, Magdalena, Gral. Plutarco E. Calles, Cananea, Etchojoa, Santa Ana, Empalme, Álamos, Benito Juárez).</li> </ul>

<b>Fundamento Jurídico</b>
Artículo 326 punto 15 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora. Artículo 8 punto VI de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora. LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR, VOCAL EJECUTIVO INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA